



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C350076

Contrato Abierto de Prestación del Servicio de "Lavado de Cristales y Alucobond en Fachadas de Inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2013, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C.P. JORGE MORA AGUILAR**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, el **C. ANDRÉS ENRÍQUEZ ARREDONDO**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", en su carácter de Persona Física, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C.P. Jorge Mora Aguilar, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 153,876 de fecha 25 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número **IA-019GYR019-N8-2013**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección, establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El C. Salvador Pérez Presbítero, Titular de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, interviene como Área Requirente y Área Técnica del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IA-**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C350076

019GYR019-N8-2013, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 22, penúltimo párrafo, 34, 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El C.P. Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación; el Ing. Sergio Cerda Torres, Administrador del Conjunto Durango; el Arq. Valentín Reyes Jiménez, Administrador del Conjunto Reforma - Toledo y el Ing. Roberto Fernando Haddad Silva, Administrador del Conjunto Colonia, intervienen en la celebración del presente Contrato como Administradores del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el punto 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de "Lavado de Cristales y Alucobond en Fachadas de Inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2013, solicitados por la División de Inmuebles Centrales, a través de la Coordinación de Servicios Generales.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la en la Partida Presupuestal número de cuenta 42062506, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001521-2013, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (Uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.9.- El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número **IA-019GYR019-N8-2013**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 45, 46 fracción II, 47, 48, 49, 50, 51, 77 y 105 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 6 de marzo de 2013, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C350076

emitió el Acta de Fallo del Procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, acta que se integra al presente Contrato como **Anexo 2 (Dos)**

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Invitación respectiva.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una persona física con actividad empresarial dedicada a los Hospitales Generales del sector público, con capacidad legal para obligarse en los términos de este Contrato.

II.2.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **EIA-A451025-714** y con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO" Y52-2417310 3**.

II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013.

II.5.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Laguna del Carmen número 91 A, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C350076

11320, México, Distrito Federal; Teléfono y fax: 3872-2470; correo electrónico: cia_sime@yahoo.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio de "Lavado de Cristales y Alucobond en Fachadas de Inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2013, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (Dos) y 3 (Tres)**, integrados en el presente instrumento jurídico, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromiso de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de contratación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente Contrato, por un importe de **\$558,878.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$609,365.80 (SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (Dos)**, del presente Contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante su vigencia.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C350076

Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de Contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el Administrador de Conjunto que corresponda y del Jefe de Conservación de Unidad, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales, en apego al formato glosado en el Anexo Técnico, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (Tres)**.

- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.
- Original y Copia del presente contrato.
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta, Número de CLABE, Banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C350076

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

Para el servicio objeto del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles de cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 3 (Tres)**, el Lavado de Cristales y Alucobond, se realizará en dos servicios para cada uno de los conceptos en días naturales, el primero a partir del 1 de Abril al 31 de Mayo de 2013 y el segundo a partir del 1 Octubre al 30 de Noviembre de 2013.

La vigencia del servicio será a partir del 1 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2013.

CONDICIONES DEL SERVICIO.-

- El servicio tiene por objeto mantener en buen estado los cristales y cancelería en fachadas, así como evitar el deterioro por contaminación ambiental del Alucobond, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, marcado como **Anexo 3 (Tres)**.
- Mano de obra con experiencia mínima de un año en trabajos similares, para realizar el servicio en las unidades citadas en el Anexo Técnico.
- "EL PROVEEDOR" realizará los servicios empleando materiales con la calidad requerida, el primer servicio a partir del 1 de Abril al 31 de Mayo de 2013 y el segundo a partir del 1 Octubre al 30 de Noviembre de 2013, conforme a las fechas indicadas en el Programa calendarizado de "EL PROVEEDOR", mismo que se encuentra dentro de su propuesta técnica, integrada al presente Contrato como **Anexo 3 (Tres)**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C350076

SUPERVISIÓN.-

“LAS PARTES” convienen que por conducto de los Administradores del Contrato en cualquier momento y sin aviso alguno, deberán verificar la calidad de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal que “EL INSTITUTO” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Al inicio de la prestación de los servicios a través de la bitácora se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer “LAS PARTES” en virtud del presente Contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, éstas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que “LAS PARTES” determinen.

Por necesidades de “EL INSTITUTO” y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre “LAS PARTES”, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente Contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C350076

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** proporcionará por escrito y en papel membretado de su representada, garantía de materiales y de la mano de obra.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C350076

Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de "EL INSTITUTO" en forma inmediata, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido a satisfacción de "EL INSTITUTO", con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en el servicio suministrado, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C350076

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso, o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el anexo técnico.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio suministrado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C350076

PROVEEDOR incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las aceptadas en el presente Contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”**, sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **“LAS PARTES”** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C350076

- a. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio suministrado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio requerido y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C350076

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Cada una de "LAS PARTES" se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente Contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de "LAS PARTES" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Acta de Fallo y Propuesta Económica"
- Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones, Anexo Técnico y Propuesta Técnica"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C350076

que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **21 de marzo de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C.P. Jorge Mora Aguilar
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

Mtro. José Antonio Salazar Andreu
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos

"EL PROVEEDOR"

C. Andrés Enríquez Arredondo
Persona Física

ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA

C. Salvador Pérez Presbítero
Titular de la División de Inmuebles Centrales

"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

C.P. Daniel Prado Gómez
Jefe del Área de Conservación

Ing. Sergio Cerda Torres
Administrador del Conjunto Durango

Arq. Valentín Reyes Jiménez
Administrador del Conjunto Reforma - Toledo

Ing. Roberto Fernando Haddad Silva
Administrador del Conjunto Colonia

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato **C350076** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Andrés Enríquez Arredondo, de fecha 21 de marzo de 2013.

VOSP/CIGG/AHG/AIED

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C350076

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00025

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000001521-2013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

140000 Coordinación De Conservacion Y

Concepto: OFICIO 6731 DEL 18/07/2012 LAVADO DE CRISTALES EN ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

Fecha Elaboración: 18/07/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 700,000.00
Cuenta: 42062506 SUB.SERV.S CONSERV.BIE.INMUEB Unidad de información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	140.0	160.0	80.0	0.0	0.0	0.0	160.0	160.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	120.0	1,440.0	1,349.0	0.0	0.0	0.0	90.0	30.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Signature]
Lic. Armando Rivera Téllez
Jefe de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013.

Clevo: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C350076

ANEXO 2

“ACTA DE FALLO Y PROPUESTA ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00132

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N8-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2013.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º PISO. COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N8-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2013.

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 42, 43 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 45, 46 FRACCIÓN II, 47, 48, 49, 50, 51, 77 Y 105 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MEDIANTE OFICIOS DE INVITACIÓN, EMITIDOS POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2013.

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 0953846114B3/01969 Y 0953846114B3/01970 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2013. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

TERCERO.- SE COMUNICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO; SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

----- DESARROLLO DEL EVENTO -----

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL **MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/09328, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N8-2013 CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE EL C. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y DEL ÁREA TÉCNICA EL C. DANIEL PRADO GÓMEZ.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 QUE RIGE LA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00131

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N8-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2013.

PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON LA INVITACIÓN A ESTE PROCEDIMIENTO, SON LOS SIGUIENTES:

Nº.	LICITANTE
1.	OPERADORA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA
2.	ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.
3.	PINYACA
4.	ANDRÉS ENRÍQUEZ ARREDONDO

TERCERO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR EL C. SALVADOR PÉREZ PRESBITERO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES MEDIANTE OFICIO NO 09 53 61 1254/1984, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2013, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN TÉCNICA
ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	ÚNICA	SI CUMPLE
ANDRÉS ENRÍQUEZ ARREDONDO	ÚNICA	SI CUMPLE

SEGUNDO.- CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, AMBOS LICITANTES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE.

TERCERO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 Y 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES, Y HABIENDO VERIFICANDO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO, SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA MEDIANA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten marks and signatures)

(Handwritten signature and date)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00130

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N8-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2013.

LICITANTE: ANDRÉS ENRÍQUEZ ARREDONDO:

SERVICIO DE "LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2013							
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	IMPORTE	
			MIN.	MAX.		MÍNIMO	MÁXIMO
1.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR, PARA ALTURAS HASTA 10 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	M2.	3,744	4,037	\$6.70	\$25,084.80	\$27,047.90
2.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR, PARA ALTURAS HASTA 70 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	M2.	22,816	25,136	\$6.90	\$157,430.40	\$173,488.40
3.-	LAVADO DE CRISTALES INTERIORES EN EL INMUEBLE DE SONORA 13, PARA ALTURAS HASTA 10 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 3 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	M2.	226	260	\$6.50	\$1,469.00	\$1,690.00
4.-	LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A UNA ALTURA HASTA 40 METROS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 4 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	M2.	13,076	14,042	\$7.30	\$95,454.80	\$102,506.60
IMPORTE DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A						\$279,439.00	\$304,682.90
IMPORTE DE LOS DOS SERVICIOS SIN INCLUIR EL I.V.A						\$558,878.00	\$609,365.80
I.V.A.						\$89,420.48	\$97,498.53
TOTAL						\$648,298.48	\$706,864.33

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CUARTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$558,878.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$609,365.80 (SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A.

QUINTO.- SE COMUNICA AL LICITANTE ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V., QUE SU PROPUESTA, NO LE FUE ADJUDICADA POR NO HABER OBTENIDO EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PRESENTE INVITACIÓN, TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEXTO.- SE LE COMUNICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291. 10º PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. C.P. 06700, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00129

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N8-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2013.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 2 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO. SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS QUINCE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA C.P. 06700, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.COMPRANET.GOB.MX

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	 ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA TÉCNICA)	 DANIEL PRADO GÓMEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 IVAN ALEXANDRO SANABRIA NÚÑEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO ASISTIÓ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000015

00089

SERVICIOS
INTERGRADOS DE
ANTENIMIENTO
ENRIQUEZ

R.F.C. EIAA-451025-714
LAGUNA DEL CARMEN No. 91*
COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL
HIDALGO MEXICO, D.F. C.P. 11320
cia_sime@yahoo.com.mx
Tele. 0155-3872-2470 Fax 0155-3872-2470

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
PRESENTE

ME REFERIRO A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES No IA-0196GYR019-N8-2013, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCUBOND DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, SOBRE EL PARTICULAR Y POR MI PROPIO DERECHO Y COMO PERSONA FISICA

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO: LAVADO DE VIDRIOS Y ALUCUBOND EN FACHADAS

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO		MINIMA	IMPORTE
			MINIMA	MAXIMA	PROPUESTA	APROBADA		
1	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR, PARA ALTURAS DE 0.00 HASTA 10 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	M2	3744	4037	\$ 6.70		\$ 25,084.80	\$ 27,047.90
2	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR, PARA ALTURAS DE 0.00 HASTA 70 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	M2	22816	25136	\$ 6.90		\$ 157,430.40	\$ 173,438.80
3	LAVADO DE CRISTALES INTERIORES EN EL INMUEBLE DE SONORA 13, PARA ALTURAS DE 0.00 HASTA 10 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 3 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	M2	226	260	\$ 6.90		\$ 1,469.00	\$ 1,690.00
4	LAVADO DE ALUCUBOND POR CARA EXTERIOR A UNA ALTURA DE 0 A 20 METROS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 4 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	M2	13976	14042	\$ 7.30		\$ 95,454.80	\$ 102,506.60
IMPORTE DEL SERVICIO							\$ 279,439.00	\$ 304,682.90
IMPORTE POR LOS 2 SERVICIOS							\$ 558,878.00	\$ 609,365.80
I.V.A. 16 %							\$ 89,420.48	\$ 97,498.53
TOTAL							\$ 648,298.48	\$ 706,864.33

LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ANDRES ENRIQUEZ ARREDONDO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C350076

ANEXO 3

“TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA TÉCNICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 53 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL**

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

**ANEXO TÉCNICO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS.**

El servicio tiene por objeto mantener en buen estado los cristales y cancelería en fachadas, así como evitar el deterioro por contaminación ambiental del Alucobond, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en este Anexo Técnico.

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		HOJA
			MIN.	MAX	
SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS. PROVEEDOR:					
UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO:					
1.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, PARA ALTURAS HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2.	3,744	4,037	1/5
2.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, PARA ALTURAS HASTA 70 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2.	22,816	25,136	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL**

3.-	LAVADO DE CRISTALES INTERIORES EN EL INMUEBLE DE SONORA 13, A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, PARA ALTURAS HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACION.	M2.	226	260
-----	---	-----	-----	-----

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

00064



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL**

SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/5

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX
4.-	LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO NO ALCALINO, JERGA, ESPONJA, A UNA ALTURA HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACION Y SELLADO (5% DEL METRAJE TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO) CON SILICON ESTRUCTURAL MARCAS ULTRAGLAZE 4000-AC O DOW CORNING, CARTUCHO EN PRESENTACION DE 304 ML., EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO.	M2.	13,076	14,042
<p>5.- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:</p> <p>a) CURRÍCULUM “EL LICITANTE” en su propuesta Técnica deberá entregar Currículum Vitae en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.</p>				

**AUXILIOS
DIVISION DE CONTRATOS**



**INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL**

<p>b) RELACION DE TRABAJOS SIMILARES "EL LICITANTE" deberá entregar en su propuesta Técnica, una relación de los trabajos similares indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, del año inmediato anterior.</p>			
<p>c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN "EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de los contratos de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos las cuales podrán ser verificadas por el Instituto.</p>			

<p>SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS.</p>	<p>UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.</p>			<p>HOJA 3/5</p>
<p>PROVEEDOR:</p>	<p>DOMICILIO:</p>			
<p>N°</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>MIN.</p>	<p>MAX</p>	<p>CANTIDAD</p>
<p>d) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL LICITANTE" deberá entregar en su propuesta Técnica, el programa calendarizado de prestación del servicio, en forma de barras (gráfica de gant), por concepto e inmueble que incluya las actividades a realizar cantidades y unidad de medida, basándose en el plazo establecido, se realizarán en dos servicios para cada uno de los conceptos y deberán realizarse en días naturales, el primero a partir del 1° de Abril</p>	<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>			



<p>al 31 de Mayo de 2013 y el segundo a partir del 1° Octubre al 30 de Noviembre de 2013.</p>	<p>e) PERSONAL CAPACITADO "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta Técnica la Relación de Categorías a utilizarse de Mano de Obra y deberá incluir el desglose del factor de salario real por categoría, cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, así como un escrito en el que indique que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.</p>			
<p>X</p>				

f) HERRAMIENTA Y EQUIPO

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta Técnica la Relación de equipo y herramienta que se empleara en los servicios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, en caso de ser adjudicado dotará a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado a las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, arnés, guantes y cascos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL**

SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS.		UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:		4/5
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MIN. MAX	
	g) EXPLOSION DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO. EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta Técnica la Relación de materiales que va a utilizar por servicio, cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico.			

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

00062



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL**

SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	5/5

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX
	<p>VISITA A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR"</p> <p>"EL INSTITUTO" podrá llevar a cabo una visita a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" con la finalidad de verificar que cumpla con la infraestructura solicitada en la presente convocatoria.</p> <p>SUPERVISIÓN</p> <p>Las partes convienen que "EL INSTITUTO" en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá verificar la calidad de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTIUTO" designe para tal fin en el momento de la ejecución del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.</p>			

FECHA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL**

Nº	CONCEPTO	UNIDA D	CANTIDAD		UBICACION	J.C.U
			MIN	MAX		
1.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR PARA ALTURAS HASTA 10 METROS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TÉCNICA.	M2.	42	47	SONORA 13	24
		M2.	1,750	1,800	JOSE URBANO FONSECA 6	31
		M2.	700	785	VIOLETA 16	31
		M2.	500	561	SABINO 345	31
		M2.	442	496	CALZADA VALLEJO 675	32
		M2.	310	348	VILLALONGIN 117	34
		M2	3,744	4,037		
2.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR PARA ALTURAS HASTA 70 METROS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TÉCNICA.	M2.	977	1,101	DURANGO 291	24
		M2.	475	535	DURANGO 289	24
		M2.	397	447	DURANGO 323	24
		M2.	94	106	SONORA 13	24
		M2.	1,800	1,820	TIBURCIO MONTIEL 15	24
		M2.	1,500	1,691	ZAMORA 107	24
		M2.	9,617	10,795	REFORMA 476	25
		M2.	340	383	TOLEDO 10	25
		M2.	1,160	1,308	MELCHOR OCAMPO	25
		M2.	414	434	LONDRES 247	26
		M2.	506	570	TLALOC 90	34
		M2.	635	650	TOKIO 80	26
		M2.	1,075	1,100	TOLEDO 21	26
M2.	115	120	TOKIO 104	26		
M2.	110	126	SEVILLA 33	26		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL

	M2.	126	140	HAMBURGO 289	26
	M2.	910	925	TOLEDO 39	26
	M2.	104	110	TOKIO 92	34
	M2.	1,783	2,010	VILLALONGIN 117	34
	M2.	178	201	TLALOC 90	35
	M2.	500	564	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS	35
	M2.	22,816	25,136	BOMBAS	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONALES**

Nº	CONCEPTO	UNIDA D	CANTIDAD		UBICACION	J.C.U
			MIN	MAX		
3.-	LAVADO DE CRISTALES INTERIORES A UNA ALTURA HASTA 10 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TÉCNICA.	M2.	226	260	SONORA 13	24
4.-	LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO NO ALCALINO, JERGA, ESPONJA, A UNA ALTURA MENOR A 40 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TÉCNICA.	M2.	160	180	DURANGO 323	24
		M2.	6,100	6,120	PASEO DE LA REFORMA 476	25
		M2.	160	185	TOLEDO 10	25
		M2.	850	870	TOLEDO 21	26
		M2.	1,320	1,345	TOKIO 80	26
		M2.	164	175	TOKIO 104	26
		M2.	4,322	5,162	VILLALONGIN 117	34
		M2.	13,07	14,04		
			6	2		

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

[Handwritten signature]



DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION DURANGO
ADMINISTRADOR ING. SERGIO CERDA TORRES

J. C. U. 24

ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL.
DURANGO 291, COLONIA ROMA

TELEFONO 55 53 84 12

J. C. U. 31

ING. ISRAEL REYES CORTES.
JOSÉ URBANO FONSECA 6, MAGDALENA DE
LAS SALINAS

TELEFONO 57 52 49 85

J. C. U. 32

ARQ. ENRIQUE CRUZ ROSALINO
CALZ. VALLEJO N° 675,
COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS

TELEFONO 53 68 05 38

ADMINISTRACION REFORMA TOLEDO
ADMINISTRADOR ARQ. VALENTIN REYES JIMENEZ

J. C. U. 25

ING. FERNANDO BUENDIA CHACÓN
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 52 11 30 43

J. C. U. 26

ING. JOSÉ LUIS CANSECO VALDOVINOS
TOLEDO 21 MEZZANINE
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 55 11 44 74

ADMINISTRACION COLONIA
ADMINISTRADOR: ING. ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA

J. C. U. 34

ING. PEDRO ROJAS LOPEZ
VILLALONGIN N° 117
COLONIA CUAHTEMOC

TELEFONO 55 46 70 97

Febrero, 2013

ARLAKUS
DIVISION DE CONTRATOS



J. C. U. 35

C. EDUARDO CORDOBA BECERRIL
CALZ. DEL HUESO S/N
COL. EX-HACIENDA COAPA

TELEFONO 56 77 84 75

00059

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F	DURANGO	24
GRAL. TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
MELCHOR OCAMPO 479 COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, DEL. MIGUEL HIDALGO, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOLEDO 39 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL

LONDRES 247 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DELEGACION CUAHTEMOC, MEX. D.F.	DURANGO	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 DELEGACION CUAHTEMOC, MEX.D.F.	DURANGO	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEX. D.F.	DURANGO	32
JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEX. D.F.	DURANGO	31
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTEMOC, DEL- CUAUHTEMOC, C.P. 06500, MEX. D.F.	COLONIA	34
TLALOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 DEL. MIGUEL HIDALGO, MEX. D.F.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N LAS BOMBAS COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, MEX. D.F.	COLONIA	35

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



REPORTE DE SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES

00058

UNIDAD DE MEDIDA: M2.	CANTIDAD:
FECHA:	UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

CONCEPTOS	M2. EJECUTADOS REALES	OBSERVACIONES.
1.- LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, PARA ALTURAS HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.		
2.- LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, PARA ALTURAS HASTA 70 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.		
3.- LAVADO DE CRISTALES INTERIORES EN EL INMUEBLE DE SONORA 13, A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, PARA ALTURAS HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.		
4.- LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO NO		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]



INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL

ALCALINO, JERGA, ESPONJA, A UNA ALTURA HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO (5% DEL METRAJE TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO) CON SILICÓN ESTRUCTURAL MARCAS ULTRAGLAZE 4000-AC O DOW CORNING, CARTUCHO EN PRESENTACIÓN DE 304 ML., EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO.

Vo. Bo.

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

00055

TÉRMINOS Y CONDICIONES

EL SERVICIO

El servicio tiene por objeto mantener en buen estado los cristales y cancelería en fachadas, así como evitar el deterioro por contaminación ambiental del Alucobond, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en este Anexo Técnico.

- Mano de obra con experiencia mínima de un año en trabajos similares, para realizar el servicio en las unidades citadas en el Anexo Técnico.
- **"EL PROVEEDOR"** realizará los servicios empleando materiales con la calidad requerida, el primer servicio a partir del 1° Abril al 31 de Mayo de 2013 y el segundo a partir del 1° Octubre al 30 de Noviembre de 2013, conforme a las fechas indicadas en el Programa calendarizado que entregará **"EL LICITANTE"**, dentro de su propuesta técnica.

PROGRAMA DE ENTREGA: El servicio será a partir del 1° de Abril al 31 de Mayo de 2013 y el segundo a partir del 1° Octubre al 30 de Noviembre de 2013. En días naturales.

LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR

Para el servicio de **"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS"**, el proveedor se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles de cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el Anexo Técnico, el Lavado de Cristales y Alucobond, se realizará en dos servicios para cada uno de los conceptos en días naturales, el primero a partir del 1° de Abril al 31 de Mayo de 2013 y el segundo a partir del 1° Octubre al 30 de Noviembre de 2013.

VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del 1° de Abril al 31 de Diciembre de 2013.

La vigencia del servicio será a partir del 1° de Abril al 30 de Noviembre de 2013.

CONDICIONES DEL SERVICIO

- El servicio tiene por objeto mantener en buen estado los cristales y cancelería en fachadas, así como evitar el deterioro por contaminación ambiental del Alucobond, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico (Anexo 1)**
- Mano de obra con experiencia mínima de un año en trabajos similares, para realizar el servicio en las unidades citadas en el **Anexo Técnico. (Anexo 1)**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- “EL PROVEEDOR” realizará los servicios empleando materiales con la calidad requerida, el primer servicio a partir del 1° de Abril al 31 de Mayo de 2013 y el segundo a partir del 1° Octubre al 30 de Noviembre de 2013, conforme a las fechas indicadas en el Programa calendarizado que entregará “EL PARTICIPANTE”, dentro de su propuesta técnica.
- Si “EL PROVEEDOR” presenta atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, se tendrá como “servicio no realizado” y en consecuencia, se procederá a aplicar penalización especificada en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, vigente de “EL INSTITUTO”; por cada día de atraso se penalizará sobre el monto total de lo incumplido.

SUPERVISIÓN

Las partes convienen que por conducto de los Administradores del contrato en cualquier momento y a su propio aviso alguno, deberán verificar la calidad de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal que “EL INSTITUTO” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Al inicio de la prestación de los servicios a través de la bitácora se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen

Por necesidades del Instituto y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio

VISITA A LAS INSTALACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL INSTITUTO” por conducto del Área de Conservación y Administradores de Conjunto podrán llevar a cabo una visita a las instalaciones de “EL PROVEEDOR” con la finalidad de verificar que cumpla con la infraestructura solicitada en la presente convocatoria.

GARANTÍA

Febrero, 2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GARANTÍA DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR proporcionará por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, garantía de materiales y de la mano de obra.

00054

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

EL PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente.

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente, la pena convencional a cargo de los proveedores, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el anexo técnico (anexo 1), la cual será calculada por el administrador del contrato.

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos

PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de: la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL

Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el Administrador de Conjunto que corresponda y del Jefe de Conservación de Unidad, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales, en apego al formato glosado en el **anexo técnico**.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos los siguiente:
- "El proveedor acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)"

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento,

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL

- 00053
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
 - d) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
 - e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
 - f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
 - g) Cuando de manera reiterativa y constante, el Proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
 - h) Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad como lo señala el numeral 26.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, los Administradores del Contrato son: El Jefe del Área de Conservación y Administradores de los Conjunto Durango, Conjunto Reforma - Toledo y del Conjunto Colonia de la División de Inmuebles Centrales, mismos que firman al calce aceptando dicha designación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIME

SERVICIOS
INTEGRADOS DE
MANTENIMIENTO
"ENRIQUEZ"

R.F.C. EIAA-451035-714
LAGUNA DEL CARMEN No. 81*
D.F. C.P. 11200 DELEG. MIGUEL HIDALGO MEXICO,
Cia. sime@yahoo.com.mx
Tels. 0155-3872-2470 Fax. 0155-3872-2470

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
PRESENTE**

ME REFERO A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES No IA-019GYR019-HB-2013, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCORONDO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, SOBRE EL PARTICULAR Y POR MI PROPIO DERECHO Y COMO PERSONA FISICA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO

PROGRAMA CALENDARIZADO

CONCEPTO 4
LAVADO DE ALUCORONDO POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, A UNA ALTURA DE 0 A 20 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACION Y SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISION, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO.

INMUEBLES PARA EL CONCEPTO 4

CONCEPTO O N°	UBICACION	J.C.O.U. UNIDAD	CANTIDAD		%
			M2	M2	
4	DURANGO 323	24	M2	160	0.5%
4	REFORMA 476	25	M2	6100	15.4%
4	TOLEDO 10	25	M2	160	0.5%
4	TOLEDO 21	26	M2	850	2.2%
4	TOKYO 80	26	M2	1320	3.4%
4	TOKYO 104	26	M2	164	0.4%
4	VELALONGIN 117	34	M2	4322	11.0%
				13976	0

SEGUNDO SERVICIO

11 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	

ACTIVIDADES A REALIZAR: EL PROCESO CONSISTE EN SOLICITAR LA AUTORIZACION DEL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD PARA INGRESAR A EL INMUEBLE DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS, POSTERIORMENTE Y TENIENDO LA AUTORIZACION SE COMENZAN LOS TRABAJOS DE LA SIGUIENTE FORMA: 1.- SE EQUIPA EL PERSONAL CON ESCALERAS Y HAMACAS, UNIFORME, ETC. 2.- SE INICIA CON LA LIMPIEZA DEL CRISTAL PASANDO EL CEPILLO DE CERDA SUAVE POR TODO EL CRISTAL CON AGUA Y SHAMPOO. 3.- SE RETIRA EL AGUA LABONOSA DEL CRISTAL CON JALADOR PROFESIONAL EN UNA SOLA OCASION DE AGUA CON MUGRE ENTRE PASADA Y PASADA. 3.- UNA VEZ LIMPIO EL CRISTAL SE PASA UNA ESPONJA POR ALREDEDOR DEL MARCO DEL CRISTAL PARA RETIRAR LOS EXCESOS O MUGRE INSTALADA EN EL CONTORNO EN EL CUAL NO PUEDE LLEGAR EL JALADOR NI EL CEPILLO. 4.- SE PASA UN TRAPO SECO POR TODO EL CRISTAL PARA QUITAR ALGUNA IMPERFECCION EN LA IMPIEZA O MARCO DEL CRISTAL. 5.- UNA VEZ LIMPIO SE EMPIEZA EL DESCENSO YA SEA EN HAMACA, CUERDA O ESCALERA. 6.- UNA VEZ CONCLUIDO EL SERVICIO Y EFECTUANDOLO DE ARRIBA HACIA ABAJO SE RETIRA TODO EL MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO UTILIZADO PARA ENTREGAR EL SERVICIO A EL AREA CORRESPONDIENTE, AVALANDOLO CON UNA ORDEN DE SERVICIO DE LA EMPRESA FIRMANDO EL AREA USUARIA COMO PERSONAL CALIFICADO PARA ENTREGAR EL SERVICIO.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Andrés Enriquez Arredondo
ANDRES ENRIQUEZ ARREDONDO

[Handwritten signature]



SERVICIOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO - ENRIQUEZ

R.F.C. EIMM-451005-714
LAGUNA DEL CARMEN No. 91*
COL. ANAHUAC BELEG. MIGUEL HIDALGO MEXICO,
D.F. C.P. 11320
cla_sime@yahoo.com.mx
Tels. 0155-3872-2470 Fax 0155-3872-2470

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
PRESENTE

ME REFIERO A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES No IA-019YGR019-188-2013., RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCUBORO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, SOBRE EL PARTICULAR Y POR MI PROPIO DERECHO Y COMO PERSONA FISICA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO

PROGRAMA CALENDARIZADO

CONCEPTO 2

LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, PARA ALTURAS DE 0.00 HASTA 70 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACION.

INMUEBLES PARA EL CONCEPTO 2

CONCEPTO N°	DESCRIPCION	A.C.U.	UNIDAD	CANTIDAD	%
2	CAJZ DEL INBESO ESG. LAS BOMBAS	35	M2.	594	1.4%
				22816	88.6%

SEGUNDO SERVICIO

1° DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

ACTIVIDADES A REALIZAR: EL PROCESO CONSISTE EN SOLICITAR LA AUTORIZACION DEL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD PARA INGRESAR A EL INMUEBLE DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS. POSTERIORMENTE Y TENIENDO LA AUTORIZACION SE COMENZAN LOS TRABAJOS DE LA SIGUIENTE FORMA: 1.- SE EQUIPA EL PERSONAL CON ESCALERAS Y HAMACAS, UNIFORME, ETC. 2.- SE INICIA CON LA LIMPIEZA DEL CRISTAL PASANDO EL CEPILLO DE CERDA SUAVE POR TODO EL CRISTAL CON AGUA Y SHAMPOO. 3.- SE RETIRA EL AGUA JABONOSA DEL CRISTAL CON JALADOR PROFESIONAL EN UNA SOLA OCASION DE LO CONTIGUO SE NECESITA LINEAS DE AGUA CON MURSE ENTRE PASADA Y PASADA. 4.- UNA VEZ LIMPIO EL CRISTAL SE PASA UNA ESPONJA POR ALREDEDOR DEL MARCO DEL CRISTAL PARA RETIRAR LOS EXCESOS O MUGRE INSTALADA EN EL CONTORNO EN EL NO PUEDE LLEGAR EL JALADOR NI EL CEPILLO. 5.- SE PASA UN TRAPO SECO POR TODO EL CRISTAL PARA QUITAR ALGUNA IMPERFECCION EN LA LIMPIEZA DEL CRISTAL. 6.- UNA VEZ LIMPIO SE EMPIEZA EL DESCENSO YA SEA EN HAMACA, GUERDA O ESCALERA. 7.- UNA VEZ CONCLUIDO EL SERVICIO Y EFECTUANDOLO DE ARRIBA HACIA ABAJO SE RETIRA TODO EL MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO UTILIZADO PARA ENTREGAR EL SERVICIO A EL AREA CORRESPONDIENTE, AVALUANDOLO CON UNA ORDEN DE SERVICIO DE LA EMPRESA FIRMANDO EL AREA USUARIA COMO PERSONAL CALIFICADO PARA ENTREGAR EL SERVICIO.

Andrés Enriquez Arredondo
ANDRES ENRIQUEZ ARREDONDO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



SERVICIOS
INTEGRADOS DE
MANTENIMIENTO
ENRIQUEZ

R.F.C. EIAA-451025-714
LAGUNA DEL CARMEN No. 91*
COL. ANAHUAC DELEG. ANGUEL HDALGO
MÉXICO, D.F., C.P. 11320
cta_sime@yahoo.com.mx

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
PRESENTE**

ME REFERO A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES, No IA-019GVR019-N8-2013, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALICUBOND DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, SOBRE EL PARTICULAR Y POR MI PROPIO DERECHO Y COMO PERSONA FISICA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO

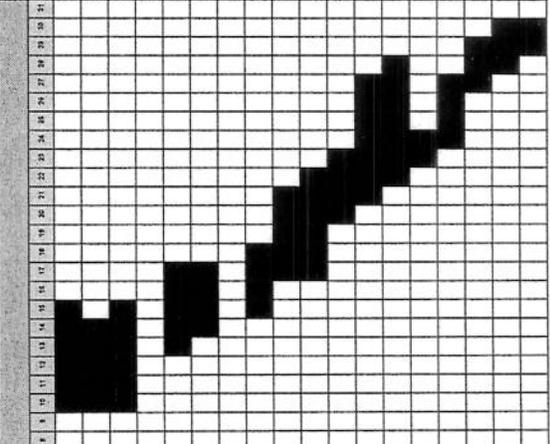
PROGRAMA CALENDARIZADO

CONCEPTO 2

LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, PARA ALTURAS DE 0.00 HASTA 70 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACION.

INMUEBLES PARA EL CONCEPTO 2

CONCEPTO D.R.	UBICACION	ACU UNIDAD	CANTIDAD		%
			MIN.	MAX.	
2	DURANGO 291	24 M2	977	1101	2.8%
2	DURANGO 289	24 M2	475	535	1.3%
2	DURANGO 323	24 M2	397	447	1.1%
2	SONORA 13	24 M2	94	106	0.3%
2	TIBURCIO MONTEIL 15	24 M2	1800	1820	4.6%
2	ZAMORA 107	24 M2	1500	1691	4.3%
2	REFORMA 476	25 M2	9517	10795	27.2%
2	TOLEDO 10	25 M2	340	383	1.0%
2	MELCHOR OCAMPO	25 M2	1160	1306	3.3%
2	LONDRES 247	26 M2	414	434	1.1%
2	TALCOC 80	34 M2	505	570	1.4%
2	TONO 80	26 M2	635	650	1.6%
2	TOLEDO 21	26 M2	1075	1100	2.8%
2	TONO 104	26 M2	115	120	0.3%
2	SEVILLA 33	26 M2	110	126	0.3%
2	HAMBURGUEO 289	26 M2	126	140	0.4%
2	TOLEDO 39	26 M2	910	925	2.3%
2	TONO 92	34 M2	104	110	0.3%



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

S T M E

SERVICIOS
INTEGRADOS DE
MANTENIMIENTO
"ENRIQUEZ"

R.F.C. EIM-451025-714
CALLE DEL SOL No. 91*
COPALTEPEC DE LARDO
MÉXICO, D.F. C.P. 11320
cia_time@yahoo.com.mx

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
PRESENTE**

ME REFIERO A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES No Ia-019167R019-18-2013, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALICUBONO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, SOBRE EL PARTICULAR Y POR MI PROPIO DERECHO Y COMO PERSONA FISICA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO

PROGRAMA CALENDARIZADO

CONCEPTO 1

LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, PARA ALTURAS HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACION.

INMUEBLES PARA EL CONCEPTO 1

CONCEPTO O N°	UBICACION	JCU UNIDAD	CANTIDAD		%
			MNI	MAX	
1	SONORA 13	M2	42	47	0.1%
1	JOSE URBANO FONBECA 6	M2	1750	1500	4.5%
1	VIOLETA 16	M2	700	785	2.0%
1	SABINO 345	M2	500	561	1.4%
1	CALZADA VALLEJO 875	M2	442	499	1.3%
1	VELAZQUEZ 117	M2	310	348	0.9%
		M2	3744	4637	10.2%

PRIMER SERVICIO

01 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	

ACTIVIDADES A REALIZAR: EL PROCESO CONSISTE EN SOLICITAR LA AUTORIZACION DEL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD PARA INGRESAR A EL INMUEBLE DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS, POSTERIORMENTE Y TENIENDO LA AUTORIZACION SE COMENZAN LOS TRABAJOS DE LA SIGUIENTE FORMA: 1.- SE EQUIPA EL PERSONAL CON ESCALERAS Y HAMACAS, UNIFORME, ETC. 2.- SE INICIA CON LA LIMPIEZA DEL CRISTAL PASANDO EL CEPILLO DE CERDA SUAVE POR TODO EL CRISTAL CON AGUA Y SHAMPOO. 3.- SE RETIRA EL AGUA JABONOSA DEL CRISTAL CON JALADOR PROFESIONAL EN UNA SOLA OCASION SE DEJAN LINEAS DE AGUA CON MUGRE ENTRE PASADA Y PASADA. 4.- UNA VEZ LIMPIO EL CRISTAL SE PARA UNA ESPONJA POR ALREDEDOR DEL MARCO DEL CRISTAL PARA RETIRAR LOS EXCESOS O MUGRE INSTALADA EN EL CONTORNO EN EL CUAL NO PUEDE LLEGAR EL JALADOR NI EL CEPILLO. 5.- SE PASA UN TRAPO SECO POR TODO EL CRISTAL PARA QUITAR ALGUNA IMPERFECCION EN LA IMPIEZA O MARCO DEL CRISTAL. 6.- UNA VEZ LIMPIO SE EMPIEZA EL DESCENSO YA SEA EN HAMACA, CUERDA O ESCALERA. 7.- UNA VEZ CONCLUIDO EL SERVICIO Y EFECTUANDOLO DE ARRIBA HACIA ABAJO SE RETIRA TODO EL MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO UTILIZADO PARA ENTREGAR EL SERVICIO A EL AREA CORRESPONDIENTE, AVALANDOLO CON UNA ORDEN DE SERVICIO DE LA EMPRESA FIRMANDO EL AREA USUARIA COMO PERSONAL CALIFICADO PARA ENTREGAR EL SERVICIO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANDRES ENRIQUEZ ARREDONDO

SIME

SERVICIOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO "ENRIQUEZ"

R.F.C. EIAA-451025-714
LAGUNA DEL CARMEN No. 91ª
COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL
HIDALGO MÉXICO, D.F. C.P. 11320
cia_sime@yahoo.com.mx
Tels. 0155-3872-2470 Fax 0155-3872-2470

MÉXICO D.F., A 04 DE MARZO DE 2013

17

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS.

El servicio tiene por objeto mantener en buen estado los cristales y cancelería en fachadas, así como evitar el deterioro por contaminación ambiental del Alucobond, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en este Anexo Técnico.

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		HOJA
			MIN.	MAX	
1.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, PARA ALTURAS HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2.	3,744	4,037	1/5

ANDRÉS ENRIQUEZ ARREDONDO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO "ENRIQUEZ"

R.F.C. EIAA-451025-714
LAGUNA DEL CARMEN No. 91^a
COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL
HIDALGO MÉXICO, D.F. C.P. 11320
cia_sime@yahoo.com.mx
Tels. 0155-3872-2470 Fax 0155-3872-2470

MÉXICO D.F., A 04 DE MARZO DE 2013

2.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, PARA ALTURAS HASTA 70 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2.	22,816	25,136
3.-	LAVADO DE CRISTALES INTERIORES EN EL INMUEBLE DE SONORA 13, A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, PARA ALTURAS HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2.	226	260

ANEXOS
DIVISION DE OPERACIONES

ANDRÉS ENRIQUEZ ARREDONDO



SERVICIOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO "ENRIQUEZ"

R.F.C. EIAA-451025-714
LAGUNA DEL CARMEN No. 91ª
COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL
HIDALGO MÉXICO, D.F. C.P. 11320
cia_sime@yahoo.com.mx
Tels. 0155-3872-2470 Fax 0155-3872-2470

MÉXICO D.F., A 04 DE MARZO DE 2013

19

SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: ANDRES ENRIQUEZ ARREDONDO	DOMICILIO: LAGUNA DEL CARMEN No. 91ª COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL HIDALGO MÉXICO, D.F. C.P. 11320	2/5

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX
4.-	LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO NO ALCALINO, JERGA, ESPONJA, A UNA ALTURA HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO (5% DEL METRAJE TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO) CON SILICÓN ESTRUCTURAL MARCAS ULTRAGLAZE 4000-AC O DOW CORNING, CARTUCHO EN PRESENTACIÓN DE 304 ML., EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO.	M2.	13,076	14,042
5.-	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: a) CURRÍCULUM "EL LICITANTE" en su propuesta Técnica, deberá entregar Currículum Vitae en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de			

ANDRÉS ENRIQUEZ ARREDONDO

ARREDONDO

DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO "ENRIQUEZ"

R.F.C. EIAA-451025-714
LAGUNA DEL CARMEN No. 91ª
COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL HIDALGO MÉXICO, D.F. C.P. 11320
cia_sime@yahoo.com.mx
Tels. 0155-3872-2470 Fax 0155-3872-2470

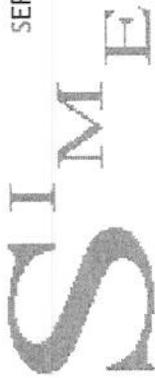
MÉXICO D.F., A 04 DE MARZO DE 2013

20			
empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.	b) RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES "EL LICITANTE" deberá entregar en su propuesta Técnica, una relación de los trabajos similares indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, del año inmediato anterior.	c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN "EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de los contratos de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos las cuales podrán ser verificadas por el Instituto.	

SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: ANDRES ENRIQUEZ ARREDONDO	DOMICILIO: LAGUNA DEL CARMEN No. 91ª COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL HIDALGO MÉXICO, D.F. C.P. 11320	3/5
N°	CONCEPTO	CANTIDAD
		UNIDAD
		MIN. MAX

ANDRÉS ENRIQUEZ ARREDONDO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO "ENRIQUEZ"

R.F.C. EIAA-451025-714
LAGUNA DEL CARMEN No. 91ª
COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL
HIDALGO MÉXICO, D.F. C.P. 11320
cia_sime@yahoo.com.mx
Tels. 0155-3872-2470 Fax 0155-3872-2470

MÉXICO D.F., A 04 DE MARZO DE 2013

21	<p>d) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL LICITANTE" deberá entregar en su propuesta Técnica, el programa calendarizado de prestación del servicio, en forma de barras (gráfica de gant), por concepto e inmueble que incluya las actividades a realizar cantidades y unidad de medida, basándose en el plazo establecido, se realizarán en dos servicios para cada uno de los conceptos y deberán realizarse en días naturales, el primero a partir del 1° de Abril al 31 de Mayo de 2013 y el segundo a partir del 1° Octubre al 30 de Noviembre de 2013.</p> <p>e) PERSONAL CAPACITADO "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta Técnica la Relación de Categorías a utilizarse de Mano de Obra y deberá incluir el desglose del factor de salario real por categoría, cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, así como un escrito en el que indique que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.</p> <p>f) HERRAMIENTA Y EQUIPO "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta Técnica la Relación de equipo y herramienta que se empleara en los servicios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, en caso de ser adjudicado dotará a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado a las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, arnés, guantes y cascos.</p>
----	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANDRÉS ENRIQUEZ ARREDONDO

SIME

SERVICIOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO "ENRIQUEZ"

R.F.C. EIAA-451025-714
 LAGUNA DEL CARMEN No. 91ª
 COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL
 HIDALGO MÉXICO, D.F. C.P. 11320
 cia_sime@yahoo.com.mx
 Tels. 0155-3872-2470 Fax 0155-3872-2470

MÉXICO D.F., A 04 DE MARZO DE 2013

22

SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS.		UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
PROVEEDOR: ANDRES ENRIQUEZ ARREDONDO		DOMICILIO: LAGUNA DEL CARMEN No. 91ª COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL HIDALGO MÉXICO, D.F. C.P. 11320		4/5
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MIN. MAX	
	9) EXPLOSION DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO. EL LICITANTE deberá presentar en su propuesta Técnica la Relación de materiales que va a utilizar por servicio, cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico.			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANDRÉS ENRIQUEZ ARREDONDO



SIME

SERVICIOS INTEGRADOS DE
MANTENIMIENTO
"ENRIQUEZ"

R.F.C. EIAA-451025-714
LAGUNA DEL CARMEN No. 91^a
COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL
HIDALGO MÉXICO, D.F. C.P. 11320
cia_sime@yahoo.com.mx
Tels. 0155-3872-2470 Fax 0155-3872-2470

MÉXICO D.F., A 04 DE MARZO DE 2013

23

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		HOJA
			MIN.	MAX	
	<p>SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS.</p> <p>PROVEEDOR: ANDRES ENRIQUEZ ARREDONDO</p>				
	<p>UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.</p> <p>DOMICILIO: LAGUNA DEL CARMEN No. 91^a COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL HIDALGO MÉXICO, D.F. C.P. 11320</p>				5/5
	<p>VISITA A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR"</p> <p>"EL INSTITUTO" podrá llevar a cabo una visita a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" con la finalidad de verificar que cumpla con la infraestructura solicitada en la presente convocatoria.</p> <p>SUPERVISIÓN</p> <p>Las partes convienen que "EL INSTITUTO" en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá verificar la calidad de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la ejecución del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultado que se obtenga.</p>				



ANDRÉS ENRIQUEZ ARREDONDO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIME

SERVICIOS
INTEGRADOS DE
MANTENIMIENTO
"ENRIQUEZ"

R.F.C. EIAA-451025-714
LAGUNA DEL CARMEN No. 91ª
COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL
HIDALGO MÉXICO, D.F. C.P. 11320
cia_sime@yahoo.com.mx
Tels. 0155-3872-2470 Fax 0155-3872-2470

MÉXICO D.F., A 04 DE MARZO DE 2013

24

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

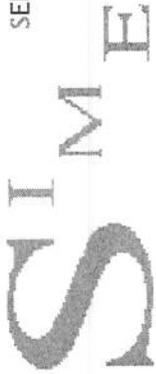
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANDRÉS ENRIQUEZ ARREDONDO

[Handwritten signature]



SERVICIOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO "ENRIQUEZ"

R.F.C. EIAA-451025-714
LAGUNA DEL CARMEN No. 91^a
COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL
HIDALGO MÉXICO, D.F. C.P. 11320
cia_sime@yahoo.com.mx
Tels. 0155-3872-2470 Fax 0155-3872-2470

MÉXICO D.F., A 04 DE MARZO DE 2013

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		HOJA
			MIN.	MAX.	
SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS.		UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.			
PROVEEDOR: ANDRES ENRIQUEZ ARREDONDO		DOMICILIO: LAGUNA DEL CARMEN No. 91 A, COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO D.F.			
	<p>h) PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO El programa calendarizado de prestación del servicio, en forma de barras (gráfica de gant), por concepto e inmueble que incluya las actividades a realizar, basándose en el plazo establecido, se realizarán en dos servicios para cada uno de los conceptos y deberán realizarse el primero a partir del 16 Abril al 31 de Mayo de 2012 y el segundo a partir del 1° Octubre al 30 de Noviembre de 2012, conforme al programa calendarizado entregado por el participante dentro de su propuesta técnica.</p> <p>i) PERSONAL CAPACITADO "EL PARTICIPANTE" deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.</p> <p>j) HERRAMIENTA Y EQUIPO "EL PARTICIPANTE" deberá contar con los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.</p> <p>k) EQUIPO DE SEGURIDAD "EL PARTICIPANTE" dotará a su personal en caso de ser autorizado</p>				3/5

ANDRÉS ENRIQUEZ ARREDONDO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIME

SERVICIOS INTEGRADOS DE
MANTENIMIENTO
"ENRIQUEZ"

R.F.C. EIAA-451025-714
LAGUNA DEL CARMEN No. 91ª
COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL
HIDALGO MÉXICO, D.F. C.P. 11320
cia_sime@yahoo.com.mx
Tels. 0155-3872-2470 Fax 0155-3872-2470

MÉXICO D.F., A 04 DE MARZO DE 2013

SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS.		UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
PROVEEDOR: ANDRÉS ENRIQUEZ ARREDONDO		DOMICILIO: LAGUNA DEL CARMEN No. 91 A, COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO D.F.		4/5
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX
	<p>EL SERVICIO El servicio tiene por objeto mantener en buen estado los cristales y cancelería en fachadas, así como evitar el deterioro por contaminación ambiental del Alucobond, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en este Anexo Técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mano de obra con experiencia mínima de un año en trabajos similares, para realizar el servicio en las unidades citadas en el Anexo Técnico. "EL PROVEEDOR" realizará los servicios empleando materiales con la calidad requerida, el primer servicio a partir del 16 Abril al 31 de Mayo de 2012 y el segundo a partir del 1° Octubre al 30 de Noviembre, conforme a las fechas indicadas en el Programa calendarizado que entregará "EL PARTICIPANTE", dentro de su propuesta técnica. Si "EL PROVEEDOR" presenta atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, se procederá a aplicar penalización especificada en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, vigente de "EL 			

ANDRÉS ENRIQUEZ ARREDONDO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIME

SERVICIOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO "ENRIQUEZ"

R.F.C. EIAA-451025-714
 LAGUNA DEL CARMEN No. 91ª
 COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL
 HIDALGO MÉXICO, D.F. C.P. 11320
 cia_sime@yahoo.com.mx
 Tels. 0155-3872-2470 Fax 0155-3872-2470

MÉXICO D.F., A 04 DE MARZO DE 2013

29

SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: ANDRES ENRIQUEZ ARREDONDO	DOMICILIO: LAGUNA DEL CARMEN No. 91 A, COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO D.F.	5/5

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX
	<p>VISITA A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR"</p> <p>"EL INSTITUTO" podrá llevar a cabo una visita a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" con la finalidad de verificar que cumpla con la infraestructura solicitada en la presente convocatoria.</p> <p>SUPERVISIÓN</p> <p>Las partes convienen que "EL INSTITUTO" en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTIUTO" designe para tal fin en el momento de la ejecución del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultado que se obtenga.</p>			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANDRÉS ENRIQUEZ ARREDONDO

SIME

SERVICIOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO "ENRIQUEZ"

R.F.C. EIAA-451025-714
 LAGUNA DEL CARMEN No. 91ª
 COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL
 HIDALGO MÉXICO, D.F. C.P. 11320
 cia_sime@yahoo.com.mx
 Tels. 0155-3872-2470 Fax 0155-3872-2470

MÉXICO D.F., A 04 DE MARZO DE 2013

30

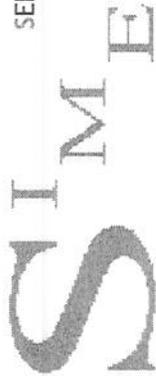
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACION	J.C.U
			MIM	MAX		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Andrés Enriquez Arredondo

ANDRÉS ENRIQUEZ ARREDONDO

Handwritten signature



SERVICIOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO "ENRIQUEZ"

R.F.C. EIAA-451025-714
LAGUNA DEL CARMEN No. 91ª
COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL
HIDALGO MÉXICO, D.F. C.P. 11320
cia_sime@yahoo.com.mx
Tels. 0155-3872-2470 Fax 0155-3872-2470

MÉXICO D.F., A 04 DE MARZO DE 2013

1.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR PARA ALTURAS HASTA 10 METROS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TÉCNICA.	M2. M2. M2. M2. M2. M2.	42 1,750 700 500 442 310	47 1,800 785 561 496 348	31 SONORA 13 JOSE URBANO FONSECA 6 VIOLETA 16 SABINO 345 CALZADA VALLEJO 675 VILLALONGIN 117	24 31 31 31 32 34
		M2	3,744	4,037		
2.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR PARA ALTURAS HASTA 70 METROS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TÉCNICA.	M2. M2. M2. M2. M2. M2. M2. M2. M2. M2. M2. M2. M2. M2. M2.	977 475 397 94 1,800 1,500 9,617 340 1,160 414 506 635 1,075 115 110 126 140 925 910	1,101 535 447 106 1,820 1,691 10,795 383 1,308 434 570 650 1,100 120 126 140 925 110	DURANGO 291 DURANGO 289 DURANGO 323 SONORA 13 TIBURCIO MONTIEL 15 ZAMORA 107 REFORMA 476 TOLEDO 10 MELCHOR OCAMPO LONDRES 247 TLALOC 90 TOKIO 80 TOLEDO 21 TOKIO 104 SEVILLA 33 HAMBURGO 289 TOLEDO 39 TOKIO 92	24 24 24 24 24 24 24 25 25 25 26 34 26 26 26 26 26 26 26 34

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANDRÉS ENRIQUEZ ARREDONDO

SIME

SERVICIOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO "ENRIQUEZ"

R.F.C. EIAA-451025-714
 LAGUNA DEL CARMEN NO. 91ª
 COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL
 HIDALGO MÉXICO, D.F. C.P. 11320
 cia_sime@yahoo.com.mx
 Tels. 0155-3872-2470 Fax 0155-3872-2470

MÉXICO D.F., A 04 DE MARZO DE 2013.

M2.	104	2,010	VILLALONGIN 117	34
M2.	1,783	201	TLALOC 90	35
M2.	178	564	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
M2.	500	25,136		
	22,816			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Andrés Enriquez Arredondo

ANDRÉS ENRIQUEZ ARREDONDO

A → *D*

SIME

SERVICIOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO "ENRIQUEZ"

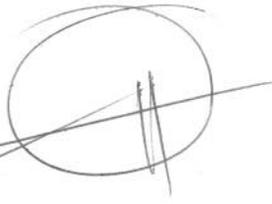
R.F.C. EIAA-451025-714
 LAGUNA DEL CARMEN No. 91ª
 COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL
 HIDALGO MÉXICO, D.F. C.P. 11320
 cia_sime@yahoo.com.mx
 Tels. 0155-3872-2470 Fax 0155-3872-2470

MÉXICO D.F., A 04 DE MARZO DE 2013

33

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACION	J.C.U
			MIN	MAX		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS




ANDRÉS ENRIQUEZ ARREDONDO



SIME

SERVICIOS INTEGRADOS DE
MANTENIMIENTO
"ENRIQUEZ"

R.F.C. EIAA-451025-714
LAGUNA DEL CARMEN No. 91ª
COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL
HIDALGO MÉXICO, D.F. C.P. 11320
cia_sime@yahoo.com.mx
Tels. 0155-3872-2470 Fax 0155-3872-2470

MÉXICO D.F., A 04 DE MARZO DE 2013

34	M2.	226	260	SONORA 13	24
3.-	LAVADO DE CRISTALES INTERIORES A UNA ALTURA HASTA 10 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TÉCNICA.	160	180	DURANGO 323	24
4.-	LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO NO ALCALINO, JERGA, ESPONJA, A UNA ALTURA MENOR A 40 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TÉCNICA.	6,100	6,120	PASEO DE LA REFORMA 476	25
		160	185	TOLEDO 10	25
		850	870	TOLEDO 21	26
		1,320	1,345	TOKIO 80	26
		164	175	TOKIO 104	26
		4,322	5,162	VILLALONGIN 117	34
		13,076	14,042		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Signature

ANDRÉS ENRIQUEZ ARREDONDO

Signature

SIME

SERVICIOS
INTEGRADOS DE
MANTENIMIENTO
"ENRIQUEZ"

R.F.C. EIAA-451025-714
LAGUNA DEL CARMEN No. 91ª
COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL
HIDALGO MÉXICO, D.F. C.P. 11320
cia_sime@yahoo.com.mx
Tels. 0155-3872-2470 Fax 0155-3872-2470

MÉXICO D.F., A 04 DE MARZO DE 2013

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

35

ADMINISTRACION DURANGO ADMINISTRADOR ING. SERGIO CERDA TORRES

J. C. U. 24

ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL.
DURANGO 291, COLONIA ROMA

TELEFONO 55 53 84 12

J. C. U. 31

ING. ISRAEL REYES CORTES.
JOSÉ URBANO FONSECA 6, MAGDALENA DE
LAS SALINAS

TELEFONO 57 52 49 85

J. C. U. 32

ARQ. ENRIQUE CRUZ ROSALINO
CALZ. VALLEJO N° 675,
COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS

TELEFONO 53 68 05 38

ADMINISTRACION REFORMA TOLEDO ADMINISTRADOR ARQ. VALENTIN REYES JIMENEZ

J. C. U. 25

ING. FERNANDO BUENDIA CHACÓN
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 52 11 30 43

J. C. U. 26

ING. JOSÉ LUIS CANSECO VALDOVINOS
TOLEDO 21 MEZZANINE
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 55 11 44 74

ADMINISTRACION COLONIA ADMINISTRADOR: ING. ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA

J. C. U. 34

ING. PEDRO ROJAS LOPEZ
VILLALONGIN N° 117
COLONIA CUAHTEMOC

TELEFONO 55 46 70 97

J. C. U. 35

C. EDUARDO CORDOBA BECERRIL
CALZ. DEL HUESO S/N

TELEFONO 56 77 84 75

ANDRÉS ENRIQUEZ ARREDONDO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

l

SIME

SERVICIOS
INTEGRADOS DE
MANTENIMIENTO
"ENRIQUEZ"

R.F.C. EIAA-451025-714
LAGUNA DEL CARMEN No. 91ª
COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL
HIDALGO MÉXICO, D.F. C.P. 11320
cia_sime@yahoo.com.mx
Tels. 0155-3872-2470 Fax 0155-3872-2470

MÉXICO D.F., A 04 DE MARZO DE 2013

COL. EX-HACIENDA COAPA
**UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES
CENTRALES**

36

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
GRAL. TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
MELCHOR OCAMPO 479 COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, DEL. MIGUEL HIDALGO, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOLEDO 39 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
LONDRES 247 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DELELEGACION CUAHTEMOC, MEX. D.F.	DURANGO	31


ANDRÉS ENRIQUEZ ARREDONDO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIME

SERVICIOS
INTEGRADOS DE
MANTENIMIENTO
"ENRIQUEZ"

R.F.C. EIAA-451025-714
LAGUNA DEL CARMEN No. 91ª
COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL
HIDALGO MÉXICO, D.F. C.P. 11320
cia_sime@yahoo.com.mx
Tels. 0155-3872-2470 Fax 0155-3872-2470

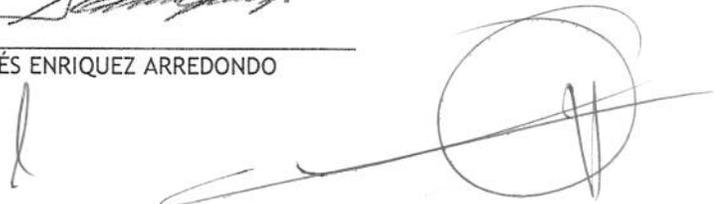
MÉXICO D.F., A 04 DE MARZO DE 2013

VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 DELEGACION CUAHTEMOC, MEX.D.F.	DURANGO	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEX. D.F.	DURANGO	32
JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEX. D.F.	DURANGO	31
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHEMOC, DEL- CUAUHEMOC, C.P. 06500, MEX. D.F.	COLONIA	34
TLALOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 DEL. MIGUEL HIDALGO, MEX. D.F.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N LAS BOMBAS COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, MEX. D.F.	COLONIA	35

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANDRÉS ENRIQUEZ ARREDONDO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C350076

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS